

Aena



Aeropuerto de Tenerife Sur

Para salvaguardar la integridad de sus usuarios y ocupantes

El Aeropuerto de Tenerife Sur cuenta desde hoy con un Plan de Autoprotección ante cualquier emergencia que se produzca en sus edificios

- A tal fin ha firmado un documento de implantación con la Subdelegación del Gobierno y la Dirección General de Seguridad y Emergencias

15 de enero de 2004

El Director del Aeropuerto de Tenerife Sur, Fernando Echegaray; la Subdelegada del Gobierno en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Pilar Merino; y el Director General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Luis Vila, han firmado hoy un documento que posibilita poner en marcha en las instalaciones aeroportuarias una serie de medidas encaminadas a proteger a los ocupantes y usuarios de los edificios, así como a las personas que por cualquier causa se encuentren en los mismos, ante los riesgos que en un momento dado pudiesen existir en su interior y los que pudieran afectarles como resultado de acciones negativas exteriores, ocasionadas por las condiciones ambientales de su entorno.

A tal efecto el Aeropuerto de Tenerife Sur ha elaborado un Manual de Autoprotección cuya finalidad es dotar a sus instalaciones de un

dispositivo permanentemente actualizado de información, previsión, evacuación, alerta, alarma y actuación capaz de dar respuesta a cualquier emergencia que pudiera producirse en los edificios ubicados en su recinto y que se conocen como Terminal de Pasajeros, Naves de Almacén, Torre de Control, Central Eléctrica, Centro de Emisores, Edificio del Servicio de Extinción de Incendios y Estación Depuradora.

El documento se ha redactado en colaboración estrecha con la Subdelegación del Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias siguiendo las directrices que establece la normativa promulgada por la Dirección General de Protección Civil y contempla medidas suficientes para asegurar una actuación inmediata que garantice la integridad de las personas que ocupan el recinto aeroportuario, así como reducir en lo posible los daños materiales que pudieran ocasionarse, además de facilitar las operaciones de auxilio de agentes externos dependientes de distintas administraciones.

Los objetivos del Plan de Autoprotección son:

- Aportar pleno conocimiento de las circunstancias ambientales del aeropuerto, entendiendo como tales los riesgos existentes inherentes a la propia actividad y los procedentes del entorno inmediato que, por su proximidad y por la naturaleza de los usos que en el mismo se ejerza, pudieran tener influencia en las instalaciones aeroportuarias.
- Aportar conocimiento de los medios humanos y técnicos de que se dispone para reducir la posibilidad de iniciación del siniestro y para combatirlo en caso de necesidad.
- Incrementar la capacidad de reacción de las personas que ocupan los edificios mediante información sobre la manera en que deberían actuar en el caso de ocasionarse cualquier tipo de siniestro.

- Incrementar la capacidad de respuesta de los medios materiales de defensa y ataque, para la reducción del siniestro, a través de la fiabilidad de su funcionamiento; para ello se ha de llevar a cabo, y así se contempla en el Manual, un mantenimiento debidamente programado.

Para poder alcanzar los objetivos señalados se ha efectuado:

- Una **Evaluación del Riesgo** a través de un análisis de los factores que influyen sobre el riesgo potencial de la actividad considerando las condiciones del entorno de los edificios, sus características constructivas de diseño arquitectónico, las distintas actividades que en los mismos se desarrollan, la ubicación y características de las instalaciones y servicios y el número conocido teórico de personas a evacuar.
- Un inventario de los **Medios Técnicos** de que se dispone para la autoprotección.
- Un **Plan de Emergencia** en el que se definen las secuencias de las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, así como las acciones que, en cada caso, deba desarrollar cada figura presente en el Plan de Autoprotección, y ello acompañado de los correspondientes esquemas operacionales.
- Un **Plan de Implantación**, en el que se establecen las responsabilidades personales, los sistemas de mantenimiento de los distintos tipos de instalaciones, los sistemas y medios de formación e información de los medios humanos, la programación de simulacros y la investigación de los siniestros que acaecieran.

Con la firma del documento llevada a cabo hoy entre Aena, la Subdelegación del Gobierno y la Dirección General de Seguridad y Emergencias se inicia la implantación del Plan de Autoprotección del Aeropuerto de Tenerife Sur.

Aena informa
